

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2020

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

BOLSAS Y MERCADOS DE ARGENTINA S.A.

Presente

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO

Presente

Ref.: Síntesis Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Molinos Río de la Plata S.A. del 20 de mayo de 2020.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Directora de Asuntos Legales de Molinos Río de la Plata S.A. ("Molinos" o la "Sociedad"), a los efectos de presentar la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de mayo de 2020 a las 10:30 horas (la "Asamblea").

La referida Asamblea se celebró por videoconferencia a través del sistema "Google Meet", de conformidad con lo establecido por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 (la "RG CNV 830/2020"), con la presencia de 11 accionistas tenedores de 191.453.036 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una, de las cuales 821.378 son de clase "A" de 5 votos cada una y 190.631.658 son de clase "B" de 1 voto cada una. Tales acciones representan un capital total de \$191.453.036 y el 95,05395% del capital social emitido de la Sociedad. Asimismo, participó el Dr. Rodrigo Zarate, en su carácter de veedor de la Comisión Nacional de Valores, y el Dr. Eduardo Kupfer, en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

A continuación, se detalla el desarrollo de cada uno de los puntos del Orden del Día conforme fueran tratados en la Asamblea en cuestión:

PRIMER PUNTO: Realización del Acto Asambleario a Distancia

Se aprobó por unanimidad la celebración de la Asamblea a distancia a través de la plataforma Google Meet, en virtud de las medidas de emergencia sanitaria y restricción de la circulación de

las personas dispuestas por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y normas sucesivas, dando cumplimiento con lo dispuesto en la RG CNV N° 830/2020.

SEGUNDO PUNTO: Convocatoria de la Asamblea fuera del plazo legal.

Se aprobó por unanimidad la convocatoria de la Asamblea fuera del plazo legal, dado que la Sociedad se vio impedida, por causas no imputables a ella, a dar cabal cumplimiento al requisito de convocatoria y difusión legalmente exigido por la Ley de Mercado de Capitales para realizar válidamente la Asamblea en la fecha para la cual se había resuelto convocar originalmente; y que atento a ello, la Sociedad presentó ante la Gerencia de Gobierno Corporativo de la CNV el 7 de abril del corriente, una solicitud de prórroga de Asamblea que fue autorizada por dicho Organismo el 8 de abril del 2020.

TERCER PUNTO: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se aprobó por unanimidad la designación de (i) la representante del accionista Santa Margarita LLC.; y (ii) el representante del accionista Sr. Pablo Bergthal para aprobar y firmar el acta de Asamblea, una vez que se levanten las prohibiciones y limitaciones establecidas en el marco de la pandemia.

CUARTO PUNTO: Consideración de la Memoria, Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, notas a los Estados financieros consolidados, Estados financieros separados, Informes de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio 90° finalizado el 31 de diciembre de 2019, la información adicional en los términos del artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de CNV) y del artículo 68 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y, la reseña informativa requerida por las Normas de CNV. Consideración del resultado del ejercicio y, a fin de absorber totalmente la pérdida acumulada, (i) la absorción total del saldo de la Reserva Legal que al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$ 241.670 (miles); (ii) la desafectación parcial del saldo de la Prima de Emisión, que asciende a \$ 2.579.990 (miles), por la suma de \$1.285.580 (miles), quedando un saldo en la misma de \$ 1.294.410 (miles).

Se aprobó por unanimidad de votos:

(i) la omisión de la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los Sres. accionistas por haber sido puestos a disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes;

(ii) el Estado consolidado del resultado integral, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo y las notas a los Estados financieros consolidados tal como han sido presentados por el Directorio;

(iii) la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio;

(iv) los Estados financieros separados y las notas a los Estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio;

(v) los Informes de los Auditores Independientes y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio 90° finalizado el 31 de diciembre de 2019;

(vi) la información adicional en los términos del artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) y del artículo 68 del Reglamento de Listado del Bolsas y Mercados Argentinos S.A, la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, tal como han sido presentados por el Directorio;

(vii) facultar a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; y

(viii) la propuesta del Directorio a fin de absorber totalmente la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2019, respecto de (i) absorber totalmente el saldo de la Reserva Legal que al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$ 241.670 miles; (ii) desafectar parcialmente del saldo de la Prima de Emisión, que asciende a \$ 2.579.990 miles, la suma de \$1.285.580 miles, quedando un saldo en la misma de \$ 1.294.410 miles; y (iii) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, no efectuar propuesta alguna de capitalizaciones de prima de emisión ni de ajuste integral del capital social.

QUINTO PUNTO: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Se aprobó por unanimidad el importe de \$1.571.213, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$1.942.895, en concepto de honorarios por el ejercicio 2019 de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Se aprobó por unanimidad de votos computables, con la abstención del accionista Luis Perez Companc, la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizada durante el ejercicio 2019.

SEXTO PUNTO: Consideración de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad por \$97.118.788 en moneda nominal, ajustados por inflación a la fecha de cierre en la suma de \$118.271.545, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de CNV.

Se aprobó por mayoría de votos, con la abstención del accionista Luis Perez Companc y 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES, la suma \$97.118.788 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2019, asciende a la suma total de \$118.271.545, como monto aplicable al pago de retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas al respecto por el Directorio al formular su propuesta respecto del presente punto del Orden del Día y lo referido por la Secretaría.

SÉPTIMO PUNTO: Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes.

Se resolvió por mayoría, con 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES mantener en 6 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes. ANSES hizo una propuesta de ampliación del número de Directores Titulares y Suplentes que no fue aprobada.

OCTAVO PUNTO: Consideración de la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Se aprobó por unanimidad la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el Ejercicio 2019 por el monto total de \$17.608.425 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma total de \$21.443.534.

NOVENO PUNTO: Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Se aprobó por unanimidad asignar una partida de \$3.364.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

DÉCIMO PUNTO: Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.

Se aprobó por mayoría, con 40.408.629 votos en contra del accionista ANSES:

(i) Designar a (a) los Sres. Amancio Hipólito Oneto, Pablo Luis Antunez y Gustavo Hector Abelenda para los cargos de Directores Titulares, hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31

de diciembre de 2021; y (b) al Sr. Sebastián Gallo para el cargo de Director Suplente hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de diciembre de 2021.

(ii) Designar como Síndicos Titulares a los Sres. Ernesto Juan Cassani, Pablo Di Iorio y Agustín Pedro Allende, y como Síndicos Suplentes a los Sres. Pedro Jorge Donato, Santiago Alberto Fumo y María Eugenia Vilhena. En este punto, el accionista ANSES hizo una propuesta de designación de síndicos que no fue aprobada.

(iii) Facultar al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora a percibir honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, hasta un monto total anual de \$149.000.000.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2020 y determinación de su retribución.

Se aprobó por unanimidad:

(i) la designación de los Dres. Adrián Gabriel Villar y Leonel German Tremonti como Auditor Titular y Suplente respectivamente de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2020; y

(ii) dejar a resolución de la próxima Asamblea Ordinaria la determinación de su retribución, sin perjuicio de efectuar pagos a cuenta por tales tareas.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Consideración de la siguiente documentación relativa a la fusión por absorción de Bodega Ruca Malen S.A.U. (“BRM”) por parte de Molinos Río de la Plata S.A. (“Molinos”) en los términos de la Sección XI de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la “LGS”) y los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias (la “LIG”), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 1.344/98 y sus modificatorios); a saber: (i) Estado Separado de Situación Financiera de Molinos y el Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión de la Sociedad con BRM (los “Estados Financieros Especiales”), todos al 31 de diciembre de 2019 y los informes que sobre los referidos Estados Financieros Especiales elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor de Molinos; (ii) el Compromiso Previo de Fusión suscripto por Molinos y BRM el 28 de febrero de 2020; y (iii) el Prospecto de Fusión.

Se aprobó por unanimidad:

(i) omitir la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos ya era de conocimiento de los Señores Accionistas por haber sido puesto a disposición en legal forma, con carácter previo a la Asamblea, y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes;

(ii) la fusión por absorción de BRM por parte de Molinos en los términos contenidos en los documentos citados, tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los accionistas;

(iii) los Estados Financieros Especiales todos al 31 de diciembre de 2019 y los informes que sobre los referidos Estados Financieros Especiales elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor de Molinos;

(iv) el Compromiso Previo de Fusión suscripto por Molinos y BRM el 28 de febrero de 2020; y

(v) el Prospecto de Fusión.

DÉCIMO TERCER PUNTO: Autorización para la suscripción, en nombre y representación de Molinos, del acuerdo definitivo de Fusión

Se aprobó por unanimidad autorizar al Señor Presidente, o al Señor Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento, en forma individual, y a los apoderados generales de la Sociedad, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos indistintamente, para que procedan a acordar el texto y suscribir en nombre y representación de la Sociedad, el correspondiente Acuerdo Definitivo de Fusión.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea relativas a la fusión por absorción de BRM por parte de Molinos.

Se aprobó por unanimidad autorizar a los Señores Ana Carina Turco Grecco, Agustín Torres Campbell, Andrea Rita Peiré, Sofía Fernandez Quiroga, Siro Astolfi, Aixa Sureda, Evangelina Gonzalez Soldo, María Jimena Martínez Costa Fiorella Belsito, Guillermo J. Fornieles y/o Cecilia Isasi para que, actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen las presentaciones que correspondan ante CNV, BYMA, Inspección General de Justicia, Administración Federal de Ingresos Públicos y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas.

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Ratificación de la delegación en el Directorio de las facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el Artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV aprobada por la Asamblea celebrada el 18 de abril de 2017.

Se aprobó por unanimidad de votos computables con la abstención del Accionista ANSES:

(i) la delegación en el Directorio de amplias facultades para modificar y determinar los términos y condiciones del Programa, en especial la oportunidad, monto, plazo y los términos y condiciones de la emisión de clases y/o series individuales de obligaciones negociables bajo el Programa, incluyendo pero sin limitarse a, los términos y condiciones generales y particulares, el monto (siempre dentro del límite del monto nominal máximo del Programa), el destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse, la época de emisión, la subordinación o no, la tasa de interés, el plazo, el precio, la moneda, la forma de colocación, y condiciones de pago, la posibilidad de solicitar autorización para la emisión y para la oferta pública de las obligaciones negociables en la República Argentina y/o en el exterior del país, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país o del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar, las condiciones de pago de las obligaciones negociables, la posibilidad de que las obligaciones negociables revistan el carácter cartular o escritural, o se emitan bajo la forma de certificado global, y cualquier otro término y condición que no fuera expresamente determinado por la presente Asamblea;

(ii) autorizar al Directorio para (a) realizar ante los organismos que correspondan todas las gestiones para obtener las autorizaciones que sean necesarias para la emisión de clases y/o series individuales bajo el Programa siempre por hasta el monto nominal máximo del Programa, (b) en su caso, negociar con Caja de Valores S.A. (“CVSA”) o la entidad que se establezca oportunamente, los términos y condiciones (incluyendo la determinación de los honorarios por sus servicios) a efectos de que actúe como agente de pago y/o de registro, y eventualmente como depositario del certificado global, (c) contratar calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de las clases y/o series individuales a emitirse bajo el mismo, (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras o intermediarios locales y/o extranjeros a fin de la colocación de las obligaciones negociables en el mercado local y/o internacional, (e) designar fiduciario, agente de representación y/o cualquier otro participante que el Directorio considere apropiado o conveniente a los fines de la emisión de las obligaciones negociables, (f) aprobar y suscribir el prospecto del Programa o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a dichos fines, y (g) subdelegar en uno o más directores o gerentes de la Sociedad el ejercicio de las facultades referidas en el punto (i) anterior, como así también en los puntos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) precedentes, y la realización de todas las gestiones necesarias a tales fines.

DECIMO SEXTO PUNTO: Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Se aprobó por unanimidad autorizar a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad, y a los Sres. Ana Carina Turco Grecco, Agustín Torres Campbell, Sofia Fernandez Quiroga, Andrea Rita Peiré, Mariano Florencio Grondona, Guillermo Eduardo Quiñoa, María Gabriela Grigioni, Vanina Mabel Veiga, Bárbara Santori, Estefanía Paula Balduzzi, Tomás Agustín Rago, Nahuel Perez de Villarreal, Paula Balbi, Natalia Sofía Güttner, Florencia Bezchinsky, Pablo Vidal Raffo, Guido Olaf Meirovich, Guillermo J. Fornieles y/o Cecilia Isasi para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten

necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, la Inspección General de Justicia, los Registros Públicos de Comercio pertinentes, la Administración Federal de Ingresos Públicos, CVSA y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas.

El Síndico Titular, representante de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, Dr. Pablo Di Iorio, dejó constancia que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Molinos celebrada por medio virtual se ha desarrollado adecuadamente, con la deliberación y votación de todos los puntos del Orden del Día

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la Asamblea a las 11:59 horas.

Ana Carina Turco Grecco
Directora de Asuntos Legales